



NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 52/2022

Notificación al Interesado

Procedimiento: Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria

Interesado: GESERLOCAL, SL OFICINA GESTORA

Fecha de iniciación: 12/01/2022

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
52/2022	El Pleno	17/02/2022

RESOLUCIÓN

Con arreglo a la normativa vigente de contratación y en especial la Directiva 24 /2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (artículo 8.2.d), se considera posible la atribución a esta Sociedad de la condición de ente instrumental no solo de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, sino también de las entidades locales pertenecientes a la FNMC, como titular mayoritario de la sociedad.

En este mismo sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en el Informe emitido el pasado mes de febrero a petición de la FNMC.

A tal efecto, se cumplen todas las condiciones exigidas para la condición de ente instrumental:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
2. Concurrencia de control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de esta.





3. GESERLOCAL realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que puede ostentar la atribución de medio.

Todas las entidades que cumplan la condición de entes asociadas a la FNMC, así como los entes dependientes de las mismas (organismos autónomos, sociedades municipales, etc.), podrán realizarle encargos de forma directa sin necesidad de tramitar expediente de contratación alguno.

De otra parte, el artículo 7.8 de la Ley Foral 19/1992 regulador del IVA en su apartado c establece: "No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que hay ordenado en l encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32".

En vista de los dispuesto en dicho artículo, las prestaciones de servicios efectuadas por GESERLOCAL a favor de las Entidades Locales asociadas a la FNMC se consideran operaciones no sujetas a IVA.

Es necesaria la declaración expresa y previa (que se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra) de GESERLOCAL S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Orkoien para el encargo de las prestaciones.

En su virtud, y habiendo sido informado favorablemente por la Comisión General de fecha 10 de febrero de 2022, se acuerda, por unanimidad de los y las presentes,

1.- Declarar a GESERLOCAL S.L. Ente Instrumental propio del Ayuntamiento de Orkoien, a efectos de gestionar de forma directa los servicios públicos que le sean encomendados mediante encargo, de conformidad con lo previsto en la LEY Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

2. Encomendar a GESER LOCAL S.L. el servicio de asistencia para la gestión tributaria envía ejecutiva, encargándole la tramitación del procedimiento de apremio de las deudas municipales.





3. Notificar el presente acuerdo a la FNMC, a GESERLOCAL S.L., y a la intervención municipal; y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

RECURSOS

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución cabe interponer alguno de los siguientes recursos:

1. Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.
2. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de esta Resolución
3. Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

